



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 06 de enero de 2026.

Edición Vespertina Número 02

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

ACUERDO mediante el cual se reforman las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario, Número 20, TOMO CL, de fecha lunes 31 de marzo de 2025.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2025, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado en el Número 20 TOMO CL, las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días para el ejercicio fiscal 2025, el cual tiene como objetivo general Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

SEXTO. Que en la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 05 de enero del año 2026, en el Acuerdo 4 de la sesión se aprueba la modificación de las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

SÉPTIMO. Que la presente modificación no implica un impacto presupuestario ni un impacto en materia de Mejora Regulatoria, toda vez que los recursos que se destinaron como parte de las acciones que desarrollará el Programa Presupuestario.

OCTAVO. Que resulta indispensable adecuar las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días para el ejercicio fiscal 2025, con el propósito de ampliar y precisar la atención dirigida a los Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no formen parte del Sistema Educativo Nacional; a las personas usuarias de los servicios de educación inicial de planteles CONAFE que cumplan con las características establecidas; así como a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de seis meses a cinco años once meses de edad.

En la razón de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VOLUNTAD DE AYUDAR EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EXTRAORDINARIO, NÚMERO 20, TOMO CL, DE FECHA LUNES 31 DE MARZO DE 2025.

Artículo Único. - Se **reforman** el inciso a, b, c del numeral 6.2; Se **adicionan** los incisos d, e y f al numeral 6.2; el inciso c al numeral 7.1; de las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días para el ejercicio fiscal 2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario, Número 20, Tomo CL, de Fecha lunes 31 de marzo de 2025. Para quedar como sigue:

Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días para el ejercicio fiscal 2025

6.2. Población Objetivo.

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles CONAFE, que cuenten con las características arriba mencionadas.
- f) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente del INEGI, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL. La atención a este grupo se realizará una vez cubierta la población prioritaria mencionada en los incisos anteriores y estará sujeta en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible.

7.1. Tipos de apoyo.

Enseguida...

- a) Para mujeres...
- b) Para lactantes...

Se entregará...

- a) Para mujeres...

Esta composición...

- b) Para lactantes...**

Esta composición...

- c) Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses que no pertenezcan al programa de alimentación escolar y aquellos que asisten a los CAI y educación inicial CONAFE, estará conformada por al menos 15 insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitida por el SNDIF.**

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 Kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo

4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Garbanzos envasados	Lata de 400 g	120 g	5.3 g de fibra, 2.5 mg de vitamina A, 4.5 mg de ácido ascórbico, 80.0 mg de ácido fólico, 38.5 mg de calcio, 1.6 mg de hierro, 206.5 mg de potasio, 108.0 mg de fósforo
7	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
10	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
11	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo
12	Papa	Bolsa de 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
13	Zanahoria	Bolsa de 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
14	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
15	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

Se entregará una canasta alimentaria de acuerdo con el grupo vulnerable:

c) **Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses** que no pertenezcan al programa de alimentación escolar y aquellos que asisten a los CAI y educación inicial CONAFE, que estará conformada por al menos 15 tipos de insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura) y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
Alimentos básicos			
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 Kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	1
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Garbanzos envasados	Lata de 400 g	1
7	Atún en agua	Lata de 140 g	2
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	6
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	1
10	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	1
Alimentos complementarios			
11	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
12	Papa	Bolsa de 500 g	1
13	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
14	Manzana	Piezas	5
15	Plátano	Piezas	3

La canasta alimentaria para las niñas y niños de 2 a 5 años con 11 meses que asisten a Educación Inicial CONAFE deberá consumirse en forma de ración dentro del espacio educativo. Esta ración se complementará con frutas y verduras de temporada y de la región, proporcionadas por las madres, padres de familia o personas cuidadoras.

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. La presente reforma a las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 días, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 06 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.
